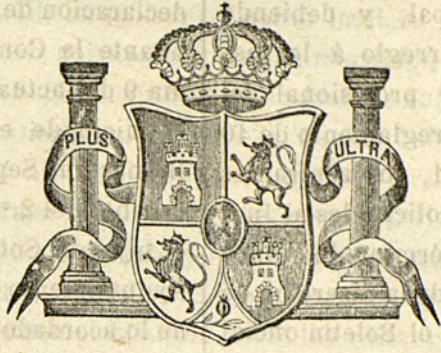


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion ordinaria del dia 19 de Marzo de 1887.*

(Continuacion.)

Se acordó autorizar al Administrador del mismo Establecimiento penitenciario para adquirir media libra de jabon mensualmente por cada uno de los presos correccionales que existen en aquel Establecimiento con el fin de que puedan atender al lavado de sus ropas, y unas 10 ó 12 arrobas de carbon para los braseros de la oficina y de los enfermos en lo que resta de la presente estacion, cuyo importe podrá justificarse en la cuenta del corriente mes.

La Comision acuerda así bien que se reitere la comunicacion que se dirigió al Ayuntamiento de esta Ciudad con el objeto de que devuelva á la mayor brevedad posible las 50 camas completas que se le entregaron en el verano de 1885 para mientras durase la epidemia colérica, pertenecientes al Hospicio provincial, donde hacen falta para el servicio del Establecimiento.

Se acordó hacer presente á Casto Diaz Rico, alistado por el Ayuntamiento de Huerta de Rey para el 2.º reemplazo de 1885, que la Comision carece de atribuciones para otorgarle la autorizacion que solicita de ser tallado ante la de Madrid.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia haciendo presente que se está siguiendo sumaria por la zona militar de Aranda á Bernabé Guerra Peña, soldado

del 2.º reemplazo de 1885 por el cupo de la Merindad de Sotoscueva, por consecuencia de no haberse presentado el dia 12 de Marzo de 1886 al acto de distribucion á cuerpo, y que teniendo el mozo su residencia en el extranjero y habiendo hecho el depósito de 2000 pesetas con arreglo al art. 33 de la ley de Reclutamiento vigente, segun se acredita por la carta de pago que obra en el expediente de esta Comision provincial, considerara conveniente que con la carta de pago correspondiente de dicha suma se efectúe la redencion del mencionado mozo: la Comision acuerda contestar, reproduciendo la manifestacion hecha en comunicaciones anteriores, que no es á la Comision, sinó al Jefe de la zona militar, á quien incumbe verificar la redencion expresada, disponiendo al efecto de la cantidad necesaria de las 2000 pesetas, cuya carta de pago facilitará la Comision en el momento que dicha autoridad militar considere oportuno.

Se acordó señalar el dia 20 de Abril próximo para conocer de la excepcion que venía disfrutando el mozo Eleuterio Miguel Saez, alistado por el Ayuntamiento de Cueva de Juarros para el reemplazo de 1883, y el 1.º del mismo mes para conocer de la que viene disfrutando el mozo Agapito Arribas Alonso, alistado por el Ayuntamiento de Mecerreyes para el primer reemplazo de 1885.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion de D. Juan Lorenzo, comisionado de apremio que ha sido contra el Ayuntamiento de Aranda para la realizacion de sus descubiertos del

contingente provincial, pidiendo que se obligue á aquella Corporacion al pago de lo que le adeuda por sus dietas, dióse lectura del informe de la Contaduría en que proponia que se le abonase la cantidad de 150 pesetas en los conceptos siguientes: Por tres dias de ida á 7'50 pesetas, 22'50. Desde el dia 15 que hizo la presentacion hasta el 27 que presentó el expediente al Juez municipal, 97'50. Por tres dias de vuelta 22'50. Total devengado 142'50. Por derechos del Secretario, Juez y alguacil satisfechos por el comisionado segun recibo 7'50. Total 150 pesetas. Y la Comision, considerando que existen dos coches que hacen el viaje de Burgos á Aranda y de Aranda á Burgos que llevan 3 pesetas por cada asiento, y que por tanto no puede abonarse al comisionado por el gasto del viaje mas que la expresada cantidad de 3 pesetas, con mas la dieta de 7'50 correspondiente al dia que fué y al en que volvió, ó, lo que es lo mismo, 10'50 pesetas por el dia que fué y otras 10'50 por el en que volvió, acuerda rebajar de la expresada suma de 150 pesetas la de 25 en el concepto mencionado, y aprobar la cuenta por esta última suma.

Para informar segun proceda acerca de la reclamacion de D. Manuel Pereda y otros vecinos del pueblo de Torme, perteneciente á la Merindad de Castilla la Vieja, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se hizo á su convecino D. Gregorio Díez la concesion de un terreno del comun en concepto de sobrante de la via pública: la Comision acuerda la ne-

cesidad de que se reclame del Ayuntamiento la copia certificada del acuerdo y los demás antecedentes referentes á dicho asunto.

Se acordó no haber lugar á resolver sobre la alzada interpuesta por Martiniano Sancha, vecino de Villalva de Duero, contra un acuerdo del Ayuntamiento de 27 de Febrero último por el que se desestimó su pretension de que se le incluyera en las listas de electores para Concejales de aquella localidad.

La Comision acuerda confirmar el fallo apelado del Ayuntamiento de Covarrubias en que ha sido denegada la inclusion de Bruno Alamo Larrea, Jacinto Juarros Gete, Marcelino ó Martiniano Barbadillo Sancho, Domingo Barbadillo Alamo, Anselmo Arranz y Santos Sancho Subiñas en las listas electorales para Concejales de aquel distrito municipal.

La Comision acuerda que se publique en el Boletin oficial de la provincia una circular previniendo á los Ayuntamientos que cumplan el deber que les impone el art. 23 de la ley municipal de remitir todos los años á la Diputacion en el último mes de cada año económico un resumen del número de vecinos domiciliados y transeuntes.

Vista la instancia de D. Isaac Díez y Hermosilla, vecino de La Vid de Bureba, pidiendo que se le agracie con una plaza de peon caminero en cualquiera de las carreteras provinciales, se acordó manifestar á dicho sugeto que no existe en la actualidad vacante alguna de dicha clase de cargo, y que cuando la haya y se anuncie en el Boletin oficial de la provincia po-

drá solicitarla si le conviene, pudiendo desde luego recoger la licencia absoluta que ha presentado adjunta á la solicitud mencionada.

Se acordó hacer presente á D. Juan Ortega Casin, contratista de las obras del trozo 1.º, seccion 1.ª, de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo, la necesidad de que cumpla con lo que prescribe el artículo 70 del Real decreto de 10 de Julio de 1861 para que pueda devolverse el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Se acordó no haber lugar á otorgar la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Lerma á la Diputacion provincial en virtud de acuerdo de 2 de Marzo último para entablar ante los Tribunales un pleito ordinario de mayor cuantía contra D. Juan Gutierrez Rozas, dueño de la plaza Mayor de aquella villa por título de compra del palacio que perteneció á los Duques de Lerma y del Infantado, ó para continuar el juicio instructivo que la villa de Lerma y demás pueblos del Señorío del expresado Duque promovieron en 1837 con arreglo á las leyes de abolicion de Señoríos jurisdiccionales y cuanto sea necesario para que se reconozcan los derechos de la villa á la expresada plaza Mayor.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de oficio dirigido á la expresada Autoridad superior de la provincia por el Sr. Delegado de Hacienda de la misma trasladando otro del Director de la Sucursal del Banco de España establecida en esta ciudad en que se excita su celo para que requiera de inhibicion al Juzgado de 1.ª instancia de Aranda de Duero á fin de que deje expedita la accion de la Administracion para la recaudacion de impuestos, respetando la venta hecha de la casa núm. 9 de la Plaza de Santa Maria de aquella villa, que perteneció al finado D. Antonio Martin, vecino de la misma: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á promover la competencia de que queda hecho mérito.

La Comision acuerda que las dependencias de la Diputacion faciliten á la misma sin pérdida de momento los datos y antecedentes necesarios para redactar la Memoria que debe presentar á la Diputacion en cumplimiento de lo dis-

puesto por el art. 98, párrafo 2.º, de la ley Provincial, al inaugurar-se las sesiones en su próxima reunion ordinaria de Abril.

Diose cuenta de la Real orden de 14 del actual, publicada en la Gaceta del 18, en que se declara á D. José Raimundo de Juana, Vicepresidente de esta Corporacion, legalmente incapacitado para el desempeño del cargo de Diputado; y la Comision acuerda que se cite al Sr. D. Gumersindo Gil y Gil, Diputado del mismo distrito, á quien corresponde reemplazarle en el desempeño de las funciones de Vocal de esta Corporacion.

Se acordó conceder al Vocal de esta Comision D. Domingo Martinez Mingo licencia para ausentarse por 10 dias de esta Capital con el fin de atender á asuntos urgentes de familia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 19 de Marzo de 1887.—El Vicepresidente accidental, Domingo Martinez Mingo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria del dia 20 de Marzo de 1887.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia en el despacho del mismo, con asistencia de los Sres. D. Domingo Martinez Mingo, D. Francisco Diez, D. Felix Cecilia, D. German Moreno, y D. Federico de Santiago en sustitucion del Sr. D. José Raimundo de Juana, Vicepresidente de la Corporacion, que ha cesado en dicho cargo y en el de Diputado provincial por virtud de la Real orden de 14 de este mes, publicada en la Gaceta del dia 18, y por ausencia del Sr. D. Gumersindo Gil, que era el llamado á reemplazarle con arreglo á lo dispuesto por el art. 13 de la ley Provincial: el expresado Sr. Gobernador, Presidente, manifestó que la habia convocado con el fin de que designase el Diputado que habia de desempeñar interinamente, hasta que el Sr. Vicepresidente Berdugo se restableciera de su indisposicion y viniese á la Capital, ó hasta que la Diputacion se reuniese, las funciones de Presidente de la misma, por haber renunciado el cargo en este mismo dia el Sr. D. Eduardo Mendez Ibañez y optado por el de Médico Director de Baños, en virtud de la incompatibilidad legal

entre ambos cargos declarada por la citada Real orden de 14 de este mes.

El expresado Sr. Gobernador, Presidente, dió conocimiento á la Corporacion de un telegrama de la Superioridad en que se le ordenaba que excitase á la Comision á que resolviera lo que considerase procedente, segun lo dispuesto por el párrafo 3.º del art. 98 de la ley Provincial, á fin de reemplazar transitoriamente al Presidente de la Diputacion y solo hasta que esta se reuna, ó mientras duren las presentes circunstancias, ó convocase á la Diputacion á reunion extraordinaria para el mismo fin, y la expresada autoridad superior de la provincia expuso la consideracion de que no podia resolverse el conflicto por el segundo de los medios indicados por la orden telegráfica, en razon á que era necesario que la convocatoria de la Diputacion á reunion extraordinaria se hiciera con ocho dias de antelacion, y excitó en su virtud el patriotismo de los Sres. Vocales de la Comision para que atendiesen á las necesidades del servicio público verificando el nombramiento interino á que se referia la primera parte de la orden telegráfica; y despues de breves palabras de los Sres. De Santiago y Sr. Gobernador, Presidente: la Comision, en acatamiento de la orden telegráfica de que queda hecho mérito, y con arreglo á lo preceptuado por el art. 130, párrafo 3.º, de la ley Provincial, concretándose á las facultades que en dicha orden se declara que pertenecen á la Corporacion, acordó nombrar al Diputado D. Francisco Aparicio y Ruiz para las funciones de ordenacion de pagos del presupuesto provincial con el carácter de interinidad que queda mencionado, ó sea mientras el Vicepresidente Sr. Berdugo no se restablezca de su indisposicion y venga á la Capital, ó hasta que la Diputacion acuerde sobre este asunto con arreglo á sus facultades legales lo que considere procedente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 20 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Presidente, Victorino Fabra.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 23 de Marzo de 1887.*

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José

Cormenzana, y asistencia de los Sres. Diez, Cecilia, y Moreno, se dió lectura del acta de la ordinaria anterior del 19 del actual y de la extraordinaria del 20 y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes, comunicadas por el Ministerio de la Gobernacion y trasmitidas por el Sr. Gobernador, por las cuales han sido aprobados los acuerdos apelados de la misma en que fueron declarados soldados sorteables del reemplazo de 1886 Vicente Ojeda Linage del alistamiento de Pino de Bureba, Pedro Izquierdo Rojas del de Castil de Peones, y Laureano del Olmo Rojo del de Melgar de Fernamental.

Asi bien quedó enterada la Comision de otra Real orden, comunicada par el mismo Ministerio en 25 de Febrero último y trasmitida tambien por el Sr. Gobernador, en que se ha aprobado el acuerdo por el que esta Corporacion declaró bien incluido en el alistamiento de Balbuena de Riopisuerga, provincia de Palencia, en el primer reemplazo de 1885, á Emeterio Martin Anton, excluyéndole del alistamiento de Castrogeriz, y desestimar en su consecuencia la reclamacion que contra dicho acuerdo ha producido Benito Gutierrez Minguez como padre de Francisco Gutierrez, mozo del mismo cupo y reemplazo.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 14 del actual, publicada en la Gaceta del 18, en que ha sido declarada la incompatibilidad de D. Eduardo Mendez Ibañez para desempeñar el cargo de Diputado provincial y el de Médico Director de los baños de Aramayona, obligándole á que opte inmediatamente por uno ú otro cargo; y la incapacidad de D. José Raimundo de Juana para seguir desempeñando el cargo de Diputado, bajo el fundamento de que se halla comprendido en el núm. 1.º del art. 38 de la ley Provincial por suministrar medicamentos á las familias pobres de Miranda en concepto de Farmacéutico con la retribucion correspondiente del Ayuntamiento de aquella localidad; y la Comision acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Diose lectura de otra comunica-

cion del expresado Sr. D. Eduardo Mendez Ibañez en que participaba á esta Corporacion que acatando la referida Real órden, no obstante que la ley Provincial le concedía en su art. 37 el término de ocho dias para decidirse, optaba inmediatamente, segun se ordena en dicha disposicion superior, por el cargo de Médico Director de baños, renunciando desde aquel momento el cargo de Diputado provincial y por consiguiente el de Presidente de la Diputacion; y la Comision acordó quedar enterada, que se dé cuenta á la Diputacion y que se oficie al Sr. Berdugo á fin de que venga á hacerse cargo de las funciones de Presidente por ser urgentísima la necesidad de que cese la interrupcion que está sufriendo la Ordenacion de pagos del presupuesto provincial.

La Comision quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador participando que ha dado el curso correspondiente á las exposiciones elevadas por la misma en nombre de la Diputacion, la primera al Senado sobre el proyecto de ley de admisiones temporales aprobado por el Congreso y pendiente de discusion en la Alta Cámara, y la segunda á las Cortes referente al proyecto de ley presentado á las mismas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre concesion de un nuevo plazo á los pueblos para obtener excepciones de venta de fincas con destino á aprovechamiento comun y dehesas boyales.

Diose cuenta de un oficio del Alcalde de Arcos trasmitiendo el acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia en que se dan la gracias á esta Corporacion por haber elevado la primera de las exposiciones mencionadas, y la Comision acordó quedar enterada.

Diose así bien lectura de una carta que dirige el Excmo. Sr. D. Eduardo Martinez del Campo, Diputado á Cortes por esta provincia, expresando su propósito de apoyar la segunda de las exposiciones expresadas cuando se discuta en el Congreso el proyecto de ley á que se refiere; y la Comision acordó quedar enterada con agrado, y que se le den las gracias á nombre de la Corporacion provincial.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de la comunicacion que dirige el Sr. Presidente de la Diputacion de Cádiz participando que ha de pasar á esta Capital D. Eduar-

do Gautier y Riaza, Delegado de aquella Corporacion, para asuntos que se relacionan con la exposicion marítima que ha de celebrarse en aquella Ciudad en el próximo mes de Agosto, y pidiendo á la Diputacion de esta provincia que le preste su cooperacion para dicho objeto.

Se acordó así bien que se dé cuenta á la Diputacion en la próxima reunion ordinaria de la carta que dirige desde Madrid el fotógrafo D. Nicolás Caldevilla ofreciendo retratos de S. M. la Reina Regente y de D. Alfonso XII (q. e. p. d.) en lienzo, pintados al óleo, propios para los salones de las Diputaciones.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Burgos.—1886.—Ignacio Diez Hidalgo, núm. 67: que comparezca el dia 21 de Abril próximo.

La Vid de Bureba.—2.º de 1885.—Melquiades Martinez Busto, número 4: absolverle de la nota de prófugo y declararle soldado sorteable.

Diose lectura de una carta que dirige desde Madrid con fecha 17 del actual el Sr. D. Rafael Gonzalez Liquinano á la Diputacion provincial, remitiendo con destino á la misma un ejemplar del diario de sesiones del Congreso Nacional Mercantil, celebrado en aquella Capital en Mayo de 1886, y otro de las del Congreso de Vinicultores que tuvo tambien lugar en la Corte en Junio del mismo año; y la Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria, y que se exprese á dicho Sr. Liquinano el reconocimiento de la Corporacion provincial por dicho acto de consideracion hacia la misma.

La Comision acuerda declarar soldado sorteable al mozo José Estabil Sanz, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Mena para el reemplazo de 1886, y que se le incluya en la lista de los de su clase que se remita á la zona militar de Vitoria en el dia 1.º de Diciembre próximo.

La Comision acuerda devolver al Alcalde del Valle de Mena el expediente de prófugo instruido contra el mozo Rafael Gomez Ortiz, alistado por aquel Ayuntamiento y soldado con el núm. 13 para el primer reemplazo de 1885.

Dada cuenta de la instancia de

Gavino Garcia Varona exponiendo que fué alistado en el año de 1886 por el Ayuntamiento de Sotresgudo en esta provincia, y por la Comision del distrito del Centro de Madrid para el reemplazo de aquel año, y resultó en el sorteo de la zona del Centro de Madrid con un número bajo que le obliga á servir en el Ejército de Ultramar, á cuyo efecto dice haber sido citado para que se presentara en dicha zona el dia 25 del corriente, y pidiendo que se promueva la correspondiente competencia para que se declare que corresponde con preferente derecho al alistamiento de Sotresgudo, en razon á que en dicho pueblo reside su madre: la Comision, considerando que con arreglo á lo dispuesto por el art. 62 de la ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885 á los Ayuntamientos corresponde en primer término ponerse de acuerdo ó resolver en caso de discordancia lo que proceda sobre competencias de alistamiento, acuerda que se remita al de Sotresgudo la certificacion del Jefe de la zona militar de Miranda á fin de que cumpla lo que en dicho precepto legal se ordena.

La Comision quedó enterada de la instancia del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, fechada en 9 del corriente, dando las gracias por haberse alzado por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial la multa que se impuso á dicha corporacion por no haber remitido á su tiempo el balance de sus cuentas correspondiente al mes de Agosto último.

La Comision acuerda aprobar la relacion de las indemnizaciones devengadas por el Ayudante interino de la oficina del Arquitecto provincial D. Eduardo Olasagasti por salidas hechas durante el mes de Febrero último, importante la cantidad de 37'50 pesetas.

Se acordó aprobar el estado de precios medios que han tenido en el mes de Febrero último en las diferentes cabezas de partido los artículos que constituyen el suministro á las tropas del Ejército y Guardia civil, y que han de servir de tipo para el abono de los que se suministren en el presente mes.

Dada cuenta del expediente presentado por la Contaduría proponiendo que se acuerde anunciar la subasta del servicio general de bagajes de esta provincia para el próximo año económico, señalándose para la misma el dia 1.º de

Mayo, bajo las mismas condiciones que rigen en el presente año, fijándose como tipo máximo el mismo de 20.000 pesetas que se determinó para la del presente ejercicio: la Comision acuerda que la Contaduría presente para la sesion próxima los tipos de cada uno de los cantones, tomados de los libros y antecedentes de dicha dependencia correspondientes á los últimos años en que se prestó el servicio por administracion, para que con presencia de ellos pueda acordarse el anuncio de dicha subasta, ajustándola en cuanto sea posible á las prescripciones de la Real órden de 17 de Enero de 1865.

Se acordó manifestar á Manuel Saez y Saez, vecino de Cueva Cardiel, que no existe vacante ninguna plaza de peon caminero, y que cuando la haya y se anuncie en el Boletin oficial podrá solicitarla si le conviene.

Se acordó autorizar á D. Francisco Morgades, vecino de Arlanzon, para edificar al lado de la carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento y varios vecinos de Villalvos solicitando la supresion de aquel distrito municipal y la agregacion de su término al de Cueva Cardiel: la Comision acuerda hacerles presente la necesidad de que cumplan los requisitos prevenidos por la Real órden de 26 de Febrero de 1875.

A peticion del Sr. Moreno se acordó que quede sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, incoado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para llevar á cabo las obras de reforma y ensanche del puente de Santa Maria.

La Comision acuerda ordenar al Alcalde de Lerma que satisfaga á D. Ademar Gil, Administrador del correccional de Lerma y al Vigilante de la misma cárcel los haberes que les correspondan desde que tomaron posesion de sus respectivos cargos.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Lucas G. Peñalba y otros, socios de la Sociedad Cooperativa de consumos titulada La Union establecida en esta ciudad, pidiendo que en virtud de las facultades de inspeccion que las leyes conceden á dicha autoridad,

se sirva anular la eleccion de cargos verificada en 16 de Enero último y cuantas consecuencias resulten de la misma, así como los actos realizados durante el año de 1886 que se opongán al Reglamento que aprobó el Gobierno civil en 5 de Febrero de 1885, exigiendo á la vez á la Junta la responsabilidad en que haya incurrido por no cumplir los acuerdos de la general y las disposiciones legales aprobadas por el Sr. Gobernador en el concepto de que son las únicas á que han debido sujetarse en el cumplimiento de los deberes que su cargo les impone: la Comision acuerda informar en el sentido de que no compete á la autoridad gubernativa dictar resolucion alguna sobre la instancia de que queda hecha referencia.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Roa correspondiente al año económico de 1883-84, con varias modificaciones y deducciones de la data.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 23 de Marzo de 1887.— El Vicepresidente accidental, José Cormenzana.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 26 de Marzo de 1887.*

Abierta á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Cormenzana, y asistencia de los Sres. Diez, Cecilia, y Moreno, diose lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador en que manifestaba que habia convocado por medio de circular inserta en el Boletin oficial de la provincia á la Excm. Diputacion provincial á la segunda reunion ordinaria del presente año económico para el dia 1.º de Abril próximo; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion.

Diose así bien lectura de un oficio del Sr. Diputado D. Francisco Aparicio Ruiz, fechado en 24 del corriente, en el que manifiesta que no puede aceptar la Ordenacion de pagos del presupuesto provincial que esta Comision le confirió interinamente en su sesion extraordinaria de 20 del corriente por haber cesado el Sr. Mendez en el

desempeño del cargo de Presidente de la Diputacion, así como en el de Diputado provincial, y por hallarse ausente y enfermo el Vicepresidente Sr. Berdugo, y que renuncia al expresado cargo, bajo el fundamento de que segun las disposiciones vigentes la Comision carece á su juicio de atribuciones para verificar tal nombramiento; y la Comision, considerando que, si bien se cree con facultades para verificar un nuevo nombramiento en favor de otro Sr. Diputado, se halla ya muy próxima la reunion ordinaria á la cual ha sido convocada para el dia 1.º de Abril la Diputacion provincial, llamada á resolver sobre este asunto con el nombramiento de Presidente, y que ha oficiado al Sr. Vicepresidente Berdugo á fin de que tenga á bien concurrir á la capital si se lo permite el estado de su salud con el expresado objeto, acuerda limitarse á quedar enterada y que se dé cuenta á la Corporacion expresada.

Diose lectura del oficio del Sr. Director del Instituto provincial, fechado en 24 del corriente, trasladando la orden de la Direccion general de Instruccion pública, que le ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, en que se nombra para el cargo vacante de Bedel 1.º de dicho Establecimiento de enseñanza con el sueldo de 1050 pesetas anuales á D. Juan Garcia Diez, actual Bedel 2.º de la misma Escuela, y se dispone que con ocasion de esta vacante se corra la escala en el restante personal subalterno y se dé cuenta por el Rectorado á la Capitanía general respectiva de la vacante que resulte con arreglo á lo que dispone la ley de 10 de Julio de 1885 y el reglamento de 10 de Octubre del mismo año, añadiendo dicho Sr. Director que en virtud de la expresada orden superior se ha nombrado Bedel 2.º al portero D. Casimiro Gil y Asenjo, y portero al mozo D. Bernardo Lopez Manzanedo, habiendo hecho el nombramiento de mozo en favor de D. Manuel Rodriguez y Fernandez con el carácter de provisional y solo para el efecto de que no se interrumpa el servicio anejo á dicho cargo, segun lo dispone el art. 1.º del Real decreto de 28 de Enero de 1886; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Igual acuerdo adoptó la Comision sobre otra comunicacion de D. Florentino Izquierdo y D. Eduardo Lostau, Médicos auxiliares de la Beneficencia provincial, ofreciendo sus servicios en el Centro de vacunacion que han establecido en esta Capital.

Visto el oficio, fechado en este dia, del Ayudante D. Martino Nuño, encargado interinamente del desempeño de la Direccion de carreteras provinciales durante la ausencia del Director de dicha dependencia, en que hace relacion de sus servicios, acompañando copia de los títulos de los cargos que ha desempeñado: la Comision acuerda que con remision de la misma se trasmita al Sr. Gobernador el citado oficio en contestacion de su comunicacion de 16 del actual.

Se acordó que se dé cuenta en el dia 18 de Abril próximo, señalado para el juicio de exenciones de los pueblos del partido de Miranda, de la instancia de Agapito Martinez Maestre, padre del mozo Raimundo Martinez Ogueta, núm. 15 del sorteo del Condado de Treviño para el reemplazo de 1884, quejándose de que el Ayuntamiento de aquel distrito no habia querido revisar la excepcion que viene disfrutando el mozo Lucas Rentero Azarolaza, núm. 6 del mismo sorteo.

Diose lectura de las cartas que han dirigido el Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez y el Sr. D. Joaquin Lopez Doriga, Diputados á Cortes por esta provincia, expresando el primero de dichos Sres. que hará cuanto le consienta su situacion de Ministro en obsequio de las pretensiones de esta Corporacion provincial formuladas en la instancia de 12 del corriente dirigida al Senado y en la del dia 15 dirigida á las Cortes sobre los proyectos de ley presentados por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre admisiones temporales y sobre concesion de un nuevo plazo á los pueblos para instruccion de expedientes de excepcion de venta de terrenos de su propiedad con destino á aprovechamiento comun y dehesas boyales; y la Comision acordó quedar enterada, y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Diose así bien cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en que manifiesta su deseo de que en los primeros dias del próximo mes de Abril se

revisen los expedientes relativos á los reclutas del primer reemplazo de 1885 destinados á Ultramar, que figuran en la relacion que acompaña, y que quedaron suspensos de embarque por ser probable que resultasen excedentes de cupo en la revision del año actual; y la Comision acuerda contestar que los señalamientos verificados ya en virtud de sorteo á todos los pueblos de los diferentes partidos de la provincia para el juicio de exenciones son desde el dia 1.º de Abril hasta el 25 del mismo mes; y que dentro de ese periodo quedarán resueltos todos los casos de revision en que se hallan interesados los mozos á quienes la expresada autoridad se refiere, á no ser aquellos respecto de los cuales hubiera necesidad de conceder plazos para las justificaciones oportunas.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en que, revocando el acuerdo dictado por esta Corporacion al verificar en 1886 la revision de la excepcion que venia disfrutando Julian Gonzalez Quintana, quinto núm. 11 del cupo de Poza de la Sal del primer reemplazo de 1885, en que se le declaró soldado de activo, se le declara exento en razon á que su hermano Miguel Gonzalez, soldado por su suerte en el reemplazo de 1882 se halla sirviendo en el Ejército activo en situacion de reserva activa, y que se llame á cubrir su plaza al número á quien corresponda: la Comision acuerda señalar el dia 15 de Abril próximo para que comparezca ante la misma á las nueve de la mañana con el fin de verificar su ingreso en Caja el núm. 17 del mismo sorteo Celedonio Ortega Gonzalez, que fué dado de baja en activo cuando fué declarado soldado el Julian.

Se acordó officiar al Sr. Gobernador civil de la provincia rogándole se sirva disponer que desde el dia 1.º de Abril próximo concurren dos parejas de la Guardia civil y cuatro Agentes de Orden público con el fin de conservar el orden en las operaciones del juicio de exenciones, que ha de comenzar en el expresado dia.

*(Continuará.)*